

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE INTERCOMUNICADORES PARA EL SERVICIO DE ADMISION DE LABORATORIO HOSPITAL III CAYETANO HEREDIA - ESSALUD.

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

ADQUISICION DE INTERCOMUNICADORES PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO HOSPITAL III CAYETANO HEREDIA PIURA - ESSALUD.

2. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad pública de la presente contratación es proveer al Servicio de Laboratorio del Hospital III Cayetano Heredia Piura - ESSALUD con intercomunicadores de alta calidad, que permitan mejorar y contribuir a brindar las condiciones óptimas de seguridad para el personal, pacientes y visitantes de la Red Asistencial Piura.

El Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2047-2023 DEL Sector Trabajo y Promoción del Empleo se tiene el componente: Fortalecimiento de las condiciones laborales que señala específicamente que debe proveer un marco institucional que promueva la seguridad y salud en el trabajo, que es una condición básica para la protección social y el desarrollo de las relaciones de trabajo decentes: esta debe, propiciar el mejoramiento de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente. A fin de evitar o prevenir daños a la salud de los trabajadores, como consecuencia de la actividad laboral.

Asimismo, el Principio de Prevención de la citada norma establece que el empleador garantizara, en el centro de trabajo, establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y de aquellos que no teniendo vínculo laboral prestan servicio o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.

3. ANTECEDENTES

El Seguro Social de Salud (ESSALUD) es un organismo público descentralizado con personería jurídica de derecho público interno con autonomía técnica, administrativa, económica, presupuestal y contable de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27056 de creación del Seguro Social de Salud: y la Red Asistencial de Piura un órgano desconcentrado de la misma, encargado de gestionar los centros asistenciales del ámbito territorial de su competencia.

Los bienes administrativos que actualmente se utiliza en nuestra red tiene 30 años de antigüedad y su estado físico es deficiente por no ser ergonómico y encontrarse en proceso de deterioro, por lo que se requiere su renovación hacia mobiliario nuevo y ergonómico que facilite las labores de trabajo y provean de salud y bienestar de quienes se encuentran dentro del ámbito de centro de labores.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General: Garantizar, mejorar la operatividad y la atención de nuestros pacientes; enfocados en la prevención y seguridad dentro de lo concerniente a la salud del trabajador.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICION Y CONDICIONES


Se han considerado 03 “intercomunicadores” en los siguientes ambientes:

- Área de Admisión de Laboratorio.

Como características generales del bien, se podría mencionar:

- Fabricado en aluminio y acero inoxidable, materiales completamente asépticos
- Alarma sonora para energías (PANICO).
- Alimentación externa adecuada para entornos con mucho ruido.
- Control de volumen interno y externo más función de silencio (MUTE).
- Alternativa de instalación c/sin perforar al vidrio.

6. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS REPUESTOS

	Ítem	Requisitos Técnicos Mínimos
3	<p data-bbox="342 884 591 909">INTERCOMUNICADORES</p>  <p data-bbox="342 1457 370 1482">45</p>	<ul style="list-style-type: none"> • POTENCIA EXTERNO 7W • POTENCIA INTERNO 3W • DISTORSION ARMONICA <1% • VOLTAJE DE ENTRADA 110-220 AC • UNIDAD INTERNA 13x13x4.8 CM • MICROFONO FLEXIBLE LONGITUD: OPCION 1: 59 CM / OPCION 2 2: 44 CM • UNIDAD EXTERNA 13x13x4.8 CM

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- 7.1. Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en rubro de Bienes.
- 7.2. Estar registrado en PERÚ COMPRAS en los catálogos y fichas producto correspondientes.

8. Lugar y Plazo de Entrega

Lugar

El contratista entregará los bienes en Almacén Central de la Red Asistencial Piura. (Av. Independencia s/n - Urb. Miraflores - Castilla - Piura).

Plazo

El plazo de entrega será en días calendario, y según lo establezca el cronograma de PERÚ COMPRAS. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 142° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato y en aplicación de lo dispuesto en artículo 144 del mismo reglamento. se establece que el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o en su caso desde la recepción de la orden de compra o de servicio.

9. ENTREGABLE

Único Entregable: El entregable comprende el suministro de todos los bienes solicitados armados y listos para usar.

De existir observaciones, la entidad debe comunicar las mismas al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos ni mayor de diez días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

10. CONFIDENCIALIDAD

Se establece que el contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el

manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio y/o suministros de bienes. Dicha información puede consistir en expedientes técnicos, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos elaborados, compilados o recibidos por el contratista.

11. FORMA DE PAGO.

La entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en soles, y en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Para efectos de los pagos de las contraprestaciones prestadas por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra y/o servicio
- Guía y Factura
- Conformidad emitida por área usuaria

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no exceda los siete días calendarios de producida la recepción.

La entidad debe efectuar el pago dentro de los diez días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifique las demás condiciones establecidas en el contrato para ello.

12. PENALIDADES

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Tanto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el CONTRATISTA, acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 161° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra el monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD, puede resolver el contrato por incumplimiento.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

El plazo mínimo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación **PERU COMPRAS**.